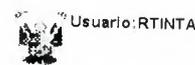


Sobre: S/N

PROY 5154



Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

20/11/20 - 16:43:04

Registro: 20-0024082

Clave: 4763

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.presidencia.gob.pe

Teléfonos: 3113959 - 6305650



**LA PRESIDENTA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL
EL PROYECTO DE INVERSIÓN REPRESA LA POLVAREDA EN LA
PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**

Artículo 1. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la construcción y puesta en marcha de la represa La Polvareda en la provincia de Pisco, departamento de Ica.

Artículo 2. Acciones de coordinación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Agricultura y Riego, coordina las acciones que estime pertinentes y necesarias con el Gobierno Regional de Ica y gobiernos locales de Pisco, para el cumplimiento de la presente norma.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veinte.

MANUEL MERINO DE LAMA
Presidente del Congreso de la República

LUIS ALBERTO VALDEZ FARIÁS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

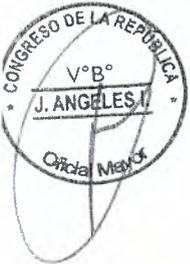
POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los



artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veinte.



MIRTHA ESYHER VÁSQUEZ CHUQUILIN
Presidenta a. i. del Congreso de la República

LUIS ANDRÉS ROEL ALVA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República